

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras.

SERIE 160

TEGUCIGALPA: 13 DE MAYO DE 1898

NUMERO 1.600

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores.

RELACIONES INTERIORES.—Apruébase un gasto—Mándase pagar la suma de \$ 710.84 oro al Cónsul General de la República Mayor de Centro-América en San Francisco de California—Apruébase una contrata—Nómbrese al Licenciado don Carlos C. Bustillo, ayudante de los trabajos relativos á la redacción del estudio de los límites de Honduras con Nicaragua, El Salvador y Guatemala—Autorízase el gasto de \$ 40.

INSTRUCCION PUBLICA.—Concédese pensión á varios alumnos del Instituto Nacional—Se autoriza un gasto—Señálase una pensión al joven Héctor F. Bustillo—Se fija el sueldo que devengará el Profesor de Pedagogía en el Instituto Nacional—Asígnase una pensión—Se autoriza el gasto de trescientos pesos para la compra de textos para los bequistas del Instituto Nacional.

JUSTICIA.—Se concede al Abogado don José María Fonseca el exequátur para ejercer funciones de Notario Público—Se autoriza una erogación.

AVISOS.

GOBERNACION

MEMORIA

presentada por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Vengo, en cumplimiento del deber que la ley me impone, á daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, durante el año económico próximo pasado. Ante todo, dignaos aceptar las protestas de mis respetos más cumplidos.

REGIMEN CONSTITUCIONAL

En todo el país se ha mantenido el régimen constitucional; y sin embargo del tiempo en que rigió el decreto de estado de sitio, emitido el 13 de abril del año próximo pasado, ocasionado por las asonadas de La Esperanza y Puerto Cortés, se han respetado las garantías individuales, excepto aquellas que, por razón especial, exigían medidas extraordinarias, tales como para la atención de las tropas y mantenimiento de las mismas.

Por decreto de 11 de junio se prorrogó en todo el país el estado de sitio; y el 10 de

agosto se hizo mantener por nueva disposición, por sesenta días más, para el departamento de Cortés. Los fundamentos que justifican estas disposiciones, se encuentran claramente explicados en la parte expositiva de los decretos respectivos.

Los Gobernadores Políticos de los distintos departamentos, durante el estado anormal en que permaneció el país, se limitaron á dictar aquellas medidas indispensables y que demandaba el estado de sitio; y con ese motivo, el Poder Ejecutivo ha aprobado los actos de aquellos funcionarios, por encontrarlos arreglados á la ley.

ELECCIONES

Se han practicado con absoluta libertad en todo el país las elecciones de funcionarios públicos, en el tiempo señalado por la ley. En esta ciudad tuvieron lugar seis meses después, porque los individuos que debían componer la Mesa, no asistieron á ocupar su puesto en tiempo oportuno; pero ningún empleado tomó ingerencia para dirigirlos, respetando así el precepto legal; de modo que los pueblos, haciendo uso de su derecho, se han dado las autoridades que á bien han tenido. (Anexo A).

SALUBRIDAD

Verdaderamente satisfactorio ha sido el estado de salubridad en todo el país, debido á que los Gobernadores y las Municipalidades han atendido, en cuanto les ha sido posible, el mantenimiento del aseo en las respectivas poblaciones. No ha habido, pues, necesidad de establecer hospitales ni lazaretos; y si, como es de esperarse, continúa este orden, podemos asegurar que no nos invadirán las epidemias que en otras partes, por falta de higiene, asolan las poblaciones.

La Junta de sanidad de Amapala ha funcionado con regularidad. (Anexo B).

MUNICIPALIDADES

Estas Corporaciones han gozado de su autonomía dentro de los límites de la ley y han tenido la protección de las autoridades superiores.

Sensible es decirlo, que acostumbradas las Municipalidades á sostenerse últimamente de la contribución que el Gobierno les suministra, no se cuidan de hacer efectivas las contribuciones que ellas mismas han acordado. Si esto no sucediera, ninguna Corporación municipal podría presentar un déficit en sus fondos; y más bien conservarían en sus ar-

cas más que los necesarios, no sólo para atender á sus necesidades primordiales, sino además para iniciar y llevar á cabo obras de utilidad en sus respectivas poblaciones. (Anexo A).

POLICIA

Sólo en ésta y en la ciudad de Comayagüela se encuentra debidamente organizado este Cuerpo, sostenido por el Gobierno. En algunas cabeceras departamentales, el Gobierno subvenciona la Policía, pero la ha dejado á cargo de las Municipalidades; y en los demás pueblos se supe este servicio con el auxilio de los ciudadanos y con los Inspectores de Policía y Hacienda, pagados por el Gobierno.

A propósito, señores Representantes, me permito llamaros la atención acerca del Código de Policía vigente. Las disposiciones que contiene la ley enunciada, no sólo son deficientes, sino difíciles en su aplicación, en muchos casos.

La policía bien organizada, obedeciendo á leyes que se encuentran de acuerdo con el fin de su institución, es el garante de la sociedad; y así como en este caso presta servicios de innegable importancia, puede convertirse en una amenaza social si no se le atiende constantemente para hacerla mantenerse dentro de los límites de la ley, pero respetada á la vez por todos, como representante del principio de autoridad.

Es de desearse que la Angusta Representación se ocupe de dictar un código que satisfaga las necesidades del servicio indicado. (Anexo A.)

PRESIDIOS Y CARCELES

La Penitenciaría de esta ciudad, que es atendida con esmero por el Poder Ejecutivo, está servida satisfactoriamente por los jefes y demás empleados nombrados al efecto. Las personas allí recluidas cumplen el tiempo de su condena, y los empleados del establecimiento les dan el mejor tratamiento posible.

En este servicio consume el Erario nacional la suma de \$ 27.289 anuales, y no hay ingresos, porque por una disposición especial se prohibió la salida de los reos á los trabajos particulares, medida que se hizo indispensable para evitar las constantes evasiones, y hasta hoy ha dado los resultados deseables; pues con raras excepciones, y casi sólo en los casos en que son llamados por los tribunales que los juzgan, se fugan.

El establecimiento reúne las condiciones higiénicas indispensables; y el Gobierno que lo atiende debidamente, ha ordenado la construcción de ciertas obras que darán no sólo más seguridad, sino también mayor comodidad para los reclusos.

En otras partes, las cárceles se encuentran establecidas en los Cabildos municipales, y hasta en los cuarteles; sistema que ofrece dificultades, por cuanto, aunque el Gobierno ha autorizado el gasto que demanda una fuerza extraordinaria, siempre se corre el peligro de que los reclusos no sólo logren su evasión, sino que pueden llegar al grado de hacerse dueños de las armas que se encuentran en el lugar de su detención. Exige, pues, la falta de establecimientos de esta naturaleza, que se dicten medidas que puedan remediar la dificultad. (Anexo A.)

ESTADISTICA

En este Ramo se han practicado trabajos de verdadera importancia, tales como la reorganización de la oficina, la obra titulada "División Política Territorial," que servirá para consultar todas aquellas dudas que se ofrezcan á los funcionarios y á los particulares, el recuento de la población, trabajo que será publicado en un libro especial, con el objeto de facilitar á todos el conocimiento del número de población, sexos y demás condiciones necesarias, no sólo tratándose de las ciudades, sino hasta de los más apartados caseríos; y por último el Anuario Estadístico de 1896, que comprenderá demografía, rentas nacionales y municipales, criminalidad, denuncia de terrenos y de zonas minerales (Anexo C.)

ARCHIVO NACIONAL

Este establecimiento, sin embargo de su importancia, había sido descuidado durante las administraciones pasadas y llegó hasta convertirse en objeto de especulación. Tal es así, que el Gobierno ha tenido que recuperar, á título de compra, varios documentos que se habían extraviado de la oficina y que se necesitan para resolver, con vista de ellos, puntos muy importantes; pero actualmente se encuentra encargado á un jefe que fuera de ser laborioso es competente para dirigirlo de un modo satisfactorio; y á esto se debe que haya llegado hasta reorganizarse el 4.º departamento, que contiene los expedientes de cuentas de los antiguos Jefes Intendentes y las de los Intendentes de Hacienda, las de los Tesoreros generales de Estado, las de los Ministros de los puertos y las de los demás empleados que desempeñaron funciones de Hacienda, desde el 15 de septiembre de 1821 hasta el año de 1880.

El Gobierno está interesado en mejorar el servicio de esta oficina, pero encontrándose actualmente en unas de las piezas del Cabildo municipal de esta ciudad, no es posible lograr por ahora tal objeto. Se necesita indispensablemente la adquisición de un edificio adecuado para ella, á fin de que todos los documentos que allí se encuentran se mantengan en verdadero estado de aseo y con las separaciones respectivas. (Anexo D.)

IMPRESA

Como nacional, se encuentra únicamente la Tipografía que dignamente dirige el señor don Rafael Maradiaga: á ella se encuentra anexo el Taller de Encuadernación.

Ambos establecimientos han funcionado con verdadera regularidad, ejecutando no sólo los trabajos oficiales, sino aun los particulares, ya sean éstos remunerados, ó que hayan obtenido concesión especial. Sus productos son suficientes para atender á los gastos que impide su sostenimiento y dejan además un saldo considerable á favor del Erario.

Dentro de poco se instalarán las oficinas mencionadas en el nuevo local que se ha hecho construir al efecto; y entonces, fuera de las máquinas que hoy funcionan, se pondrán en servicio otras que por carencia de local no se han empezado á utilizar.

En el anexo E encontraréis los documentos que comprueban mis asertos.

El Gobierno subvenciona las imprentas de Comayagua, Olancho y Santa Bárbara.

HOSPITALES

Únicamente se encuentra el de esta capital, el que ha funcionado sin interrupción, ha prestado servicios de positivo interés, habiéndose mejorado en cuanto á su organización y expedición para el servicio.

Actualmente se construyen obras en el mismo edificio, que están para terminarse, y servirán para mejorar el servicio.

Para la botica están llegando otras medicinas y útiles que se han creído indispensables, para mejorar el establecimiento.

En los demás pueblos no tenemos hospitales establecidos; y apenas en los puertos, hacen veces de tal, casas particulares, que no reúnen las condiciones higiénicas necesarias; pero el Gobierno se ve en la necesidad de mantener allí aquel servicio, mientras se pueda construir edificios adecuados. (Anexo F.)

El índice que os presento bajo el anexo G, contiene el conocimiento de las disposiciones emitidas por el Ejecutivo en el Ramo de Gobernación.

RELACIONES INTERIORES

El Pacto de Unión celebrado entre Honduras, Nicaragua y El Salvador, con el laudable objeto de lograr el reaparecimiento de la antigua patria, firmado en Amapala el 20 de junio de 95 y aprobado por vosotros el 22 de febrero de 96, vino á declarar que aquellos Estados, para el ejercicio de su soberanía transeunte, formarían, como forman, una sola entidad política bajo el nombre de "República Mayor de Centro-América."

Este Cuerpo que representa en parte importante á los Estados signatarios, se ha empeñado muy especialmente, en favor de los intereses generales de los países de que dejo hecho mención; y ha hecho mantener las mejores relaciones, no sólo con los demás Gobiernos de Centro-América, sino con los del extranjero, según lo demuestra el anexo H.

El Congreso Jurídico centroamericano, reunido en Guatemala, celebró el 15 de junio un tratado de unión de los cinco Estados que

forman la América Central, el cual fué aceptado por este Gobierno, con ligeras observaciones que creyó conveniente hacerle, pero ellas en manera alguna hacían obstáculo á la realización de la unidad de las cinco Secciones: motivos bien conocidos de parte de los demás Estados, han venido á dejar en suspenso la solución de tan importante asunto.

Este Gobierno, que se afana por el bienestar del pueblo hondureño, con verdadera negación ha manifestado que no tiene inconveniente para resignar el mando en favor de la persona que resulte electa para desempeñar el Gobierno general; y empeñado en es asunto de trascendental importancia para los pueblos de Centro-América, propuso un conferencia entre los cinco Presidentes, que debió verificarse en Puerto Cortés ó Puer Barrios, la cual no tuvo lugar por dificultades del momento que se presentaron á los demás Gobiernos. Sin embargo, es de esperarse que vencidos aquellos obstáculos, se llegue á firmar el tratado definitivo de Unión, que vendrá á ser la garantía de paz y de progreso para los pueblos que formarán la antigua como anhelada patria.

En el anexo I se encuentra la relación de las disposiciones que se han dictado por el Ministerio á que vengo haciendo referencia y aunque el Ministro de Instrucción Pública os habrá dado cuenta del acuerdo en que el Gobierno autoriza las becas á favor de cuatro jóvenes que en Chile reciben la instrucción necesaria para obtener el título de Pedagogos, os presento bajo el anexo J cuatro comunicaciones referentes á este asunto, las cuales demuestran que los agraciados han merecido especial y hasta honorífica mención, así por la conducta que observan, como por los conocimientos que han adquirido.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1898.

D. GUTIÉRREZ.

RELACIONES INTERIORES

Apruébase un gasto.

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1897.
El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el gasto de mil seiscientos que el señor Doctor don Angel Ugarte hizo en Guatemala durante su permanencia allí como Delegado del Congreso Jurídico; y asignarle la suma de seiscientos como sueldo por sus trabajos en la misma comisión. Esta erogación se imputará á la partida VI, capítulo XI, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

D. Gutiérrez.

Mandase pagar la suma de \$ 170.84 oro al C6 General de la República Mayor de Centro-América en San Francisco de California.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al Doctor don Eustorgio Calderón, Cónsul General de la República

Mayor de Centro-América en San Francisco de California, la suma de \$ 170.84 oro americano, valor de diez calcos exactos de mapas de Centro-América que dicho Cónsul hizo sacar y remitir á la Biblioteca del señor Huberto H. Brancroft, en San Francisco, al Doctor don Pedro J. Bustillo, á fin de que éste los utilice en el estudio que está haciendo sobre límites del Estado; quedando incluido en aquella suma el valor de un cablegrama que el señor Calderón dirigió al Gobierno relativo al mismo asunto. La erogación en referencia se imputará á la partida XIV, capítulo III, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

D. Gutiérrez.

Apruébase una contrata.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1898.

Con vista de la contrata que á la letra dice:

“En Guatemala, á 9 de marzo de 1898; ante el infrascrito Notario y los testigos aptos por derecho y de mi conocimiento Doctor don Salvador Casco y don Cornelio Lazo A., comparecieron: el señor Ingeniero don Constantino Fiallos, Ministro de Fomento del Gobierno de Honduras, casado, y en representación de su Gobierno, y don Antonio R. Vallejo, abogado, soltero, ciudadano de Honduras; el primero vecino de Tegucigalpa, Estado de Honduras, y el segundo de este vecindario. Doy fe de conocerlos, así como los testigos, y de que ambos manifestaron de palabra que han celebrado el contrato siguiente:

1.º—El señor Vallejo se compromete á redactar un libro sobre los límites de las tres fronteras de El Salvador, Guatemala y Nicaragua con el Estado de Honduras, por siglos y con la separación debida de cada Estado, bien documentado y comprendiendo dicho trabajo el estudio de los mapas del Antiguo Reino, como los que se han formado en los diferentes Estados en distintas épocas, por la suma de tres mil pesos en moneda corriente, rebajándose de esta suma seiscientos pesos que tiene recibidos por medio del General don Manuel Bonilla.

2.º—Se compromete también el señor Vallejo á dilucidar de la mejor manera posible las pretensiones que cada uno de los cuatro Estados han tenido á sus respectivas fronteras desde el año de 1821 hasta la época actual.

3.º—El Licenciado Vallejo se compromete á embarcarse para el Estado de Honduras en el vapor del 23 del corriente, y dos meses después de su llegada á Tegucigalpa, á más tardar, comenzará á imprimir su trabajo.

4.º—También se compromete el señor Vallejo á entregar al Gobierno de Honduras, todos los libros, obras, folletos y documentos que le pertenecen y que le servirán de fuentes para la redacción de la indicada obra; advirtiéndose que no podrá hacer ningún otro

uso de los conocimientos que adquiera en ellos, ni de los mismos documentos, aun los que pudieran aparecer posteriormente á la publicación de la obra en su poder.

5.º—El señor Vallejo renuncia el fuero de su domicilio y se sujeta para el remoto caso de que haya necesidad de ejecutarlo, para el cumplimiento de su compromiso, á los tribunales del lugar en que se encuentre ó á los que designe el Gobierno de Honduras.

6.º—El señor Fiallos, accionando como ya queda dicho, pagará al señor Vallejo por su trabajo, los tres mil pesos en moneda efectiva antes expresados, en la forma siguiente: seiscientos pesos que ya tiene recibidos, según la cláusula primera; mil que en este acto recibe el señor Vallejo á la presencia del infrascrito Notario, de que doy fe, para verificar su viaje; quinientos á su llegada á Tegucigalpa y el resto cuando la obra quede concluida y tenga el señor Vallejo constancia en su poder de que el Gobierno la ha recibido.

7.º—El Gobierno de Honduras se compromete á proporcionar al señor Vallejo todos los documentos públicos que están en los Archivos nacionales para que lleve á remate la obra expresada; y

8.º—Se compromete también á poner á la orden del señor Vallejo la imprenta y todos los materiales para que se imprima el mencionado trabajo, dándole además uno ó dos escribientes, si fuere necesario, pagados por el Gobierno, para que la obra se concluya lo más pronto posible. Leído íntegramente lo escrito á los otorgantes, ante los testigos, lo aceptaron, ratificaron y firmaron, de todo lo que doy fe.—Antonio R. Vallejo.—E. Constantino Fiallos.—C. Lazo Arriaga.—Ante mí.—M. Arandi G.—El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarla en todas sus partes; y
2.º—Que la erogación en referencia, junto con los diez y seis pesos que arroja la planilla de los derechos y gastos ocasionados por la escritura de locación y servicios, otorgada por el Doctor Antonio R. Vallejo y don E. Constantino Fiallos, se impute por partes iguales á las partidas XII, XIII y XIV, capítulo III, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores, por la ley,

F. Turcios.

Nómbrese al Licenciado don Carlos C. Bustillo, ayudante de los trabajos relativos á la redacción del estudio de los límites de Honduras con Nicaragua, El Salvador y Guatemala.

Tegucigalpa: 11 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Carlos C. Bustillo, ayudante de los trabajos relativos á la redacción del estudio de los límites de Honduras con Nicaragua, El Salvador y Guatemala, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales. Este gasto se imputará á la partida

XIV, capítulo III, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

D. Gutiérrez.

Autorizase el gasto de \$ 40.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de enarenta pesos para gastos de escritorio de la redacción del estudio de los límites de Honduras con Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Dicha suma se entregará al encargado de dichos trabajos Licenciado don Antonio R. Vallejo; debiendo imputarse á la partida XIV, capítulo III, Ramo de Gobernación y Relaciones Interiores, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Relaciones Interiores,

D. Gutiérrez.

INSTRUCCION PUBLICA

Concédense pensiones á varios alumnos del Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder á Juan Connor, Camilo Figueroa, Felipe Ayala Brevé y Toribio Coello, la pensión de veinte pesos mensuales para que, como bequistas del Instituto Nacional, hagan los estudios de la 2.ª enseñanza; y
2.º—Dicha pensión se les pagará, á contar del primero de este mes, por la Dirección General de Rentas en la misma forma que á los demás bequistas por cuenta del Estado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez y ocho pesos veinticinco centavos, que se entregarán al Director General de Instrucción Primaria, y los cuales invertirá éste en la compostura de un reloj y de una cerradura, y en el cambio de tres rastrillos y una bisagra de la puerta de la oficina de su cargo. Dicha erogación deberá imputarse á la partida de Extraordinarios que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Señálase una pensión al joven Héctor F. Bustillo.

Tegucigalpa: 4 de febrero de 1898.

En atención á la pobreza de la familia del joven Héctor F. Bustillo, lo mismo que á la aplicación y aptitudes que ha demostrado como alumno del Colegio Nacional de Tegucigalpa, el Presidente

ACUERDA:

Señalarle la pensión de doce pesos mensuales para ayudarlo á continuar sus estudios, la cual se le pagará por la Dirección General de Rentas en la misma forma que á los bequistas del Instituto Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se fija el sueldo que devengará el Profesor de Pedagogía en el Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1898.

Notándose que en el presupuesto del Colegio de 2.^a Enseñanza de Tegucigalpa no figura el sueldo del Profesor de Pedagogía, y que es de suma importancia el establecimiento de esa asignatura para la Sección Normal, que prescribe el decreto número 36 de 6 de octubre de 1893; el Presidente

ACUERDA:

1.^o—Fijar para dicha asignatura el sueldo de treinta pesos mensuales, que se incluirán en el presupuesto de dicho Colegio, imputándose el gasto en la forma prevenida en el número 4.^o del acuerdo de enero próximo pasado; y

2.^o—Además de los alumnos que sigan la carrera del Magisterio, deberán asistir á la mencionada clase los bequistas de 4.^o y 5.^o curso que hacen estudios para el Bachillerato en CC. y LL.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Asígnase una pensión.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

En atención á la pobreza de la familia del joven Eligio de Jesús Ponce, el Presidente

ACUERDA:

Asignar á dicho joven la pensión de doce pesos mensuales, que se le pagarán en Danlí para que haga sus estudios de 2.^a enseñanza en el Colegio establecido en aquella ciudad; debiendo imputarse la erogación á la partida 13, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de trescientos pesos para la compra de textos para los bequistas del Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

A fin de que se provea de los libros que necesiten á los alumnos que hacen sus estu-

dios por cuenta del Estado, en el Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

1.^o—Autorizar el gasto de trescientos pesos, que se entregarán al Director del Instituto antes expresado, para que compre los textos en referencia y los distribuya convenientemente entre los bequistas; y

2.^o—Esta erogación deberá imputarse á la partida 11 del capítulo IV que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

JUSTICIA

Se concede al Abogado don José María Fonseca el exequátur para ejercer funciones de Notario Público.

Tegucigalpa: 25 de enero de 1898.

Con vista de la solicitud del Abogado don José María Fonseca, vecino de San Pedro Sula, contraída á pedir que se le conceda el exequátur necesario á fin de ejercer en el país las funciones de Notario Público; y atendiendo á que ha llenado todos los requisitos y condiciones que la ley establece, de conformidad con el parecer del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Fonseca el exequátur solicitado, disponiendo que por la Oficina General de Cuentas se archive el testimonio de la escritura de fianza hipotecaria respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 25 de enero de 1898.

Manifestando el Juez de Paz 1.^o de Gracias que el Juzgado de Letras del departamento ha pasado á su reconocimiento diez y ocho procesos civiles y criminales, que no podrá despachar en menos de tres meses, y que necesita de los servicios de un Secretario; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treinta pesos mensuales para el pago del Secretario que, durante tres meses, ocupará el Juez específico de aquel departamento; debiendo imputarse el gasto á la partida de extraordinarios, capítulo IV, departamento de Justicia, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

AVISOS

El infrascrito, Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber:

Que con fecha 9 de mayo del corriente año presentó á esta Secretaría el señor don Dionisio Valle, por sí y á nombre de sus consocios señores S. Ladislao Valladares, Benjamín Aguilar y Jacinto Almendares, una solicitud en la que pide al Gobierno que les conceda una zona mineral contigua á la que se les otorgó por acuerdo de 15 de enero del mismo año, llamada "La Concepción," y que por un error involuntario en la denominación de los rumbos, no quedó comprendida en el área de esta zona, la cual encierra varios trabajos y labores interesantes que los denunciante desean aprovechar; dichas zonas están situadas en jurisdicción de Sabana Grande, de este departamento, siendo la que solicitan de forma triangular, y contendrá mil cien varas del lindero Norte que está situado al Este del camino que conduce de la zona medida al pueblo de Sabana Grande, con dirección al Oriente, en donde se pondrá un lindero, y de éste se tirará la cuerda hasta el lindero Este, del extremo Sur de "La Concepción," toda en una área de ciento diez manzanas, con el nombre de "Las Animas."

Lo que se pone en conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar, para los efectos de ley.

4-1

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día veinticinco de mayo próximo á las 3 p. m. se rematará en esta Administración el terreno denominado "Facundo," situado en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa; y consta de setecientos setenta y tres manzanas y mil ciento veinticinco varas cuadradas, las cuales su mayor parte se componen de alturas y arrecifes poco útiles, solamente para pasturaje de ganado; el cual ha sido valorado en cuatrocientos diez y seis pesos sesenta y un centavos.

Las personas que tengan interes en dicho terreno, que comparezcan el día y hora señalados á hacer sus propuestas.

San Pedro Sula, 23 de abril de 1898.

3-3

JERÓNIMO CEVALLOS.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el viernes 10 de junio próximo, á las 10 a. m., se rematará en esta oficina un terreno nacional, compuesto de 372 manzanas y 863.19 varas cuadradas, denominado "Montaña el Porvenir," situado en este departamento y limitado: al Norte, con la montaña de Bartolillos; al Sur, con el terreno Colorado y el de Palenque; al Oriente, con las montañas Cautoral y Vásquez; y al Poniente, con terreno de los vecinos de Támara. Dicho terreno lo han denunciado don Francisco Raudales y otros vecinos de Coa, y ha sido justipreciado en la suma de \$ 186.45 por ser propio para la crianza de ganado.

Tegucigalpa: mayo de 1898.

3-3

V. CERVANTES.

Aviso á los Cañeros

Debiendo procederse á celebrar contratos para el surtido de aguardiente de los distintos departamentos del Estado, se excita á los señores cañeros para que hagan sus propuestas á los respectivos Administradores ó á la Dirección General de Rentas, en todo el mes de mayo próximo.

Tegucigalpa: 26 de abril de 1898.

D. BENAVIDES,
Secretario.

ALBAÑILES Y CANTEROS

se necesitan en los trabajos del puente de Guacerique. Se les pagará un buen sueldo.

ENRIQUE BOURGEOIS.

Tip. Nacional.—3.^a Avenida E.—N.º 42